SERIE P 1818872

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
ESCRIBANO PUBLICO
Matrícula Nº 752.804
Mariano Roque Alonso

ESCRIBANO : MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
LOCALIDAD : MARIANO R. ALONSO
DIRECCION : NANAWA Nº 158 - B. CENTRAL
REGISTRO : 210

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE(59).-En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los diez y nueve días - del mes de Diciembre del año Dos Mil Uno, ante mí:Notario Público:MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D.,Titular del Registro Nº210,comparece:El Señor EDUARDO CANO GUTIERREZ,casado, con CI.Nº343.423, domiciliado en la casa de la calle de esta ciudad, paraguayo,vecino,mayor de edad, hábil, justifica su identidad con su documento expedido por la - Policia Nacional, y cumplió con las leyes nacionales de carácter personal, doy fe.-Y el compareciente, dice que en su calidad de Intendente Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, y confirmado por A.I.Nº 163 de fecha 23 de Noviembre del 2001 por la Justicia Electoral, cuya fotocopia de la Resolución agrego al Registro a mi cargo, doy fe. Y viene por este acto, a dejar constancia ante la Escribania Autorizante, del Detalle de los Bienes de su propiedad, en carácter de Declaración Jurada para presentar a la Contraloría General de la Nación, con motivo del cargo, que pasa a ocupar, desde el día 18 de Diciembre del corriente año, respectivamente. Manifiesta que posee dos inmuebles, el primero, anotada como Finca Nº 7637 del Distrito de Mariano Roque - Alonso, y que le correspondiera por sentencia definitiva con el Nº 185 de fecha 23 de mayo de 1984, dictada por la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Abogada Delfina Pecci Avila, Secretaría a cargo de Eduardo Machuca - Vidal, en los autos caratulados "Pedro Cano Gutierrez y otros c/

MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA DOMINGUEZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 210
Nanawa N° 103 y Corrales
Teléfono: 762.804
Mariano Roque Alonso

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la Vista.
Mariano Roque Alonso 19 de XII del 2001

Enriqueta Cano Gutierrez y otra s/partición de condominio".-La finca de referencia consiste en un lote de terreno avaluado en la suma de Guaranies Treinta Millones (Gs.30.000.000.), y una construcción tasada en la suma de Guaranies Cincuenta y Cinco Millones (Gs.55.000.000.), donde tiene su vivienda familiar, que está hipotecada a la Caja de Jubilaciones de Funcionarios Municipales.-El Segundo inmueble está designado como Finca Nº 5859 del Distrito de Mariano Roque Alonso, es un lote baldío avaluado en la suma de GUARANIES VEINTE MILLONES(Gs.20.000.000.), que también le correspondió por la misma S.D.Nº 185 del 23 de mayo de 1984, ante el mismo Juzgado y en los mismos autos, y que no pesa sobre la misma ninguna medida restrictiva alguna.-Y prosigue diciendo el otorgante que realiza esta declaración jurada de bienes y rentas, y dando cumplimiento al art. 104 de la Constitución Nacional, y que declara bajo fe de juramento que la presente manifestación, es fiel reflejo de su situación patrimonial.-Enterado el compareciente, de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad, y la acepta en todas sus partes PREVIA lectura y ratificación, hecha por el Autorizante, firma como acostumbra hacerlo, de todo lo cual, del contenido, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente,doy fe.-FDO.:EDUARDO CANO GUTIERREZ.-ANTE MI:MILCIADES ARTURO GOROSTIAGA D.,ESTA MI SELLO.Sigue con la Hoja de Seguridad Nº1729192 Serie"P"...CON...